

Aviso N° 33

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, de acuerdo a la facultad que en tal sentido le otorga el art. 78 del Reglamento Social, resolvió fijar a partir del 1° de Junio próximo los siguientes Márgenes Extraordinarios:

Por el 1er. 25% de excedente en la clasificación \$a 500.- c/50 tons.

Por el 2do. 25% de excedente en la clasificación \$a 1.000.- c/50 tons.

Por el 3er. 25% de excedente en la clasificación \$a 2.000.- c/50 tons.

Por el 4to. 25% de excedente en la clasificación \$a 3.000.- c/50 tons.

Asimismo se dispuso que la fecha indicada precedentemente se reajusten a los valores establecidos todos los contratos que a ese entonces se encuentren abonando Márgenes Extraordinarios

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1984

Salvador Cots
Gerente